

y poner los Testimonios q. veyeren de lo q. constare
y fuese de dar, concurrendo tambien a esta diligencia
el Sr. Conde de Almodovar Proc. Personero del Publico
y con quien se entienda ha de practicar la q. conde q.
pongan al Proc. Sr. Indico de la ditta Capital por
estar de despedida para la Corte; e si veyeran q. un
y como manda la Superioridad se le entreguen a
la parte del Interesado, para q. la presente en
el Juzgado de donde dimana este dimento.

Mem. del Premio } Dique Memorial de Domingo Rian. }
del Botillerio } }
venta de Ochotada } }
clara } }
del Individo del, en que dize que de las resultas
de la esterilidad de los años, y exesivo valor a que
ha llegado la axorra de Arucas se hallan constitui-
dos en la mayor infelizia, y en dolo mas ven-
dible e permitido que los Valenzianos vendan
publicamente Ochotada clara, y en atender
a que dho Premio esta satisfaciendo a S. M. por
razon de Alcarala crecida cantidad y que es
capaz de abaxer a este Publico con mayor equi-
dad, Ten prueba de ello se de luego hare formal
obligacion de mixta de ha especie de agua de